

SESION ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1919.

Se declara instalada, el señor don Julio Burbano Aguirre, a la hora reglamentaria, con la concurrencia de los Senadores señores: Arias, Arzube Villamil, Arregui, Bayas, Carrera, Casva García, Espinel, Gómez de la Torre, García, Larrea Ch., Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Morono, Ordóñez, Pelecius, Peñaherrera, Valarezo, Vela, Villavicencio y el infrascrito Senador Secretario.

Sin debate se aprueba el siguiente informe:

Señor Presidente: Sin entrar en consideraciones acerca de la necesidad de la creación del cargo de Consultor Letrado de la Cancillería, solicitada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, creemos los infrascritos que, después de negada por la Cámara el proyecto de Ley que creaba el empleo de Procurador General de la Nación; por razones de economía, debe ella, en consecuencia, abstenerse por ahora, de dar curso al proyecto de Ley presentado por la Cancillería.- Acataremos en todo caso la mejor opinión de la H. Cámara.- Quito, a 6 de septiembre de 1919.- (f) C. Carrera.- (f) Córdova.- (f) Ordóñez.

En consecuencia, queda negado el proyecto a que se refiere el informe preinserto.

El señor doctor Larrea, con apoyo del infrascrito, propone la reconsideración del proyecto que aumenta los sueldos del personal del Ejército, Policía, Profesorado de Instrucción Primaria y al de Telégrafos y Teléfonos.

La Cámara, sin debate, concede la reconsideración, y el infrascrito, con apoyo del propio doctor Larrea, propone que en el artículo pertinente se prescriba que el aumento de 30% de sueldo que se concede a los Celadores de la Policía, más no a los demás empleados del ramo.

La Cámara aprueba tal enunciaci6n.

El mismo doctor Larrea dice luego: "Esta mañana se discuti6 el aumento de sueldos a los telegrafistas que ganan más de ciento cuarenta sucres en la actualidad, aumento que fue rechazado por el temor de que no hubiera de donde sacar el dinero necesario; pero después de haberme consultado con el Director del Ramo y haber estudiado detenidamente el presupuesto de telégrafos, encuentro que el número de esos empleados que ganan ciento cuarenta sucres es reducido, relativamente hablando, y que, por lo mismo, el aumento al sueldo de estos empleados, no resultará tan oneroso, como yo me lo supuse esta mañana. Por tanto, creo la Comisión de Presupuesto que puede aceptarse que se aumente, dejándolo a ella la facultad de hacer un reparto equitativo.

Puede, en consecuencia, aceptarse la moci6n que propusieron esta mañana los doctores Montalvo y Carrera, sea que la hagan valer nuevamente sus autores, sea que me permitan patrocinarlos."

Sin más se aprueba la proposici6n del doctor Larrea de que se diga que el aumento del 30% ha de hacerse a los empleados del ramo que ganaren hasta S/ 140.

El señor Peñaherrera, manifiesta luego que si no llegare a expedirse el presupuesto quedaría nugatorio lo prescrito en el proyecto, por cuanto el Ejecutivo no tendría de qué fondos pagar los aumentos. En consecuencia, propone que se añada un artículo que diga: "Si no llegare a aprobarse el Presupuesto para 1920, el aumento de sueldos se pagará de la partida de "Gastos Extraordinarios".

El infrascrito dice: "Si me parece de peso la observación del señor Peñaherrera, y por lo mismo voy a apoyarla con mi voto, en atención a que si bien es verdad que en la partida de "Gastos Extraordinarios" figura una cantidad fija y relativamente pequeña, sin embargo esa cantidad es apenas un formulario de la Ley, desde luego que como muchos otros gastos del ejercicio económico de un año no llegan a realizarse, las cantidades imputadas a esos gastos, pasan a figurar, o, mejor dicho, a crecer la partida en cuestión; de donde se deduce fácilmente que en dicha partida casi nunca llega a notarse falta de dinero. Fuera de esto, en el Presupuesto, lo recordará la H. Cámara, ha venido haciéndose algunos aumentos de alguna consideración, como por ejemplo ese 10% que se recargó a la cantidad presupuesta para derechos de importación, y así otras tantas partidas, que indudablemente proporcionarán lo suficiente para atender a estos pequeños recargos."

Sin otra observación se aprueba el artículo propuesto por el señor Peñaherrera.

Sin debate se aprueba el siguiente informe:

Señor Presidente:— Vuestra Comisión tercera de Hacienda, encargada de estudiar el proyecto de Decreto que reforma el Decreto Legislativo de 20 de octubre de 1918, opina que dicho proyecto que tiende a una reforma económica conveniente, debe seguir el curso legal, salvo el mejor parecer de la H. Cámara.— Quito, 23 de setiembre de 1919.— (f) Pedro J. Huerta.— (f) Horacio F. Espinel.— (f) Agustín Valarezo.

En segundo debate el artículo único del proyecto materia del informe preinserto, pasa a tercera sin observación alguna.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:— La Comisión segunda de Hacienda, después de haber estudiado el proyecto de Decreto que crea la Junta del Centenario del Pichincha, opina porque nada será más honroso para la actual Legislatura que aprobar este proyecto al justísimo objeto de conmemorar uno de los aniversarios más gloriosos de nuestra guerra de la Independencia.— Dejamos a salvo el ilustrado parecer del Senado.— Quito, a 23 de setiembre de 1919.— (f) Alberto Larrea Ch.— (f) Carlos C. Repinosa.

En segundo debate el proyecto a que el informe se refiere, se enuncia el Artº 1º y el infrascrito dice:

"Hago presente que en breve se recibirá un oficio del Municipio de Quito acerca de ciertas materias importantes relacionadas con este proyecto; pues, parece que el Municipio ha conseguido, para dar mayor eficacia al Decreto del año anterior sobre construcción del Palacio Municipal, colocarse en buen camino en orden a ciertos arreglos amigables con la autoridad eclesiástica, para el efecto de ocupar el área de terreno destinada por el Congreso al Palacio Municipal. Sobre este particular y otros puntos más creo que versará el oficio del Municipio de Quito; y entonces no tendrá dificultad el Municipio en atender a todas las obras que se quieren realizar, siempre que se le dé mayor representación en la Junta, y se le proporcione, además, lo necesario para construir el Palacio Municipal."

El doctor Carrera indica que los ocho miembros de la Junta deben ser elegidos por la Municipalidad.

Con estas observaciones pasa el artículo a tercera.

El Artº 2º pasa a tercera con la indicación del doctor Carrera para que se suprima la intervención de los extranjeros.

Sin observación alguna pasa el Artº 3º; y leído el Artº 4º, el doctor Carrera indica que se suprima del artículo las obras permanentes, como son canalización y pavimentación, a fin de que una Junta de Festejos, dice el señor Senador, no intervenga en esta clase de obras.

Pasa con dichas indicaciones al Artº 4º

Los demás artículos pasen a tercera, con las indicaciones que se expresan: del infrascrito al Artº 6º, para que se establezca una excepción en favor de los edificios que embellecen la ciudad; del mismo al Artº 8º para que se adopte el 60%, en lugar del porcentaje indicado en el artículo, y del doctor Carrera, que desea que ese porcentaje sea igual; del infrascrito al Artº 9º, a efecto de que el interés no sea mayor del 9% anual; y al Artº 10, del doctor Larrea para que el monumento que se erija a Abdón Calderón, se construya en el lugar donde se realizó la batalla de Pichincha, y del doctor Loyola, para que ese monumento se levante en el lugar donde nació el héroe.

Apruébase este informe:

Señor Presidente:— La Comisión segunda de Hacienda opina que siga su curso, el proyecto de Decreto que legaliza y aprueba los gastos hechos por el Municipio de Guayaquil en favorecer a los damnificados en el incendio de Pujilí y a los lazarinos de Fife y en el recibimiento de la Comisión Rockefeller, pues conceptúa gastos necesarios unos y filántropicos otros.— Desearíamos así que se determine en el Decreto las cantidades fijas invertidas.— Dejamos a salvo el ilustrado criterio del Senado.— Quito, a 23 de setiembre de 1919.— (f) Alberto Larrea Ch.— (f) T. Moreno R.

En segundo debate el artículo único del proyecto, el señor Espinel indica que deben agregarse también quinientos sueros invertidos en los damnificados en el incendio de la Quinta Pareja, ocurrido en días pasados en la propia ciudad de Guayaquil.

El doctor Carrera: "Yo he indicado que informe la Municipalidad sobre las cantidades por las que pide la legalización de pago, a fin de que quede constancia en el expedientillo de este particular; pues no es posible que aprobemos gasto alguno sin saber por qué cantidad, aunque no sea posible hacer constar el monto de lo invertido, por ejemplo, en la recepción de la Comisión Rockefeller, porque esto no sería correcto."

El doctor Larrea: "La Comisión no tiene inconveniente en aceptar la indicación hecha por el doctor Carrera, que la crea muy razonable."

Sin más pasa a tercera el artículo único del proyecto.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:— Vuestra Comisión tercera de Hacienda ha estudiado la solicitud del señor Presidente del Concejo Municipal del cantón Gualaaceo, que reclama el cumplimiento del Decreto Legislativo de 31 de octubre de 1913 por el que se asignó el impuesto de la producción e introducción de aguardientes en dicho cantón para ser invertido en reparaciones del camino de Indanza a Gualaaceo y en sus obras públicas locales a juicio de la Municipalidad.— Como la nueva Ley de Aguardientes expedida el 28 de octubre de 1918 declaró derogadas sin restricción alguna todas las leyes y decretos generales y especiales, creemos que en justicia el Ministerio de Hacienda debe practicar la liquidación de lo que se

le debe a dicho cantón Gualaceo desde 1913 hasta 1918 en que entró en vigencia la Ley de Aguardientes de 1918 y pagar a la expresada Municipalidad lo que se adeuda.- Este es nuestro parecer salvo el más ilustrado de la H. Cámara.- (f) Z. Guillermo Esola.- (f) Horacio Espinel.- (f) Agustín Valarezo.

Como la Comisión no presentara el correspondiente proyecto de Decreto, a solicitud del infrascrito vuelve el expedientillo a la misma Comisión informante a efecto de que cumpla con el requisito.

Sin debate se aprueba este otro informe:

Señor Presidente:- Habiendo resuelto la H. Cámara que se postergue la discusión del proyecto sobre reformas constitucionales, estima la Comisión de Constitución que las reformas insinuadas por la Cámara de Comercio y Agricultura de Guayaquil tienen que quedar en la misma condición.- Respecto a las demás reformas, la Comisión se abstiene de informar, porque es de parecer que deben ser estudiadas por una de las Comisiones de Industria y Comercio.- Queda a salvo el ilustrado parecer de la H. Cámara.- Quito, a 9 de setiembre de 1919.- (f) Vela.- (f) Cueva García.

El doctor Carrera solicita que, con o sin informe, se discuta en la próxima sesión el proyecto de Ley interpretativo de los artículos 76 y 77 de la Constitución y la Presidencia accede a ello con ausencia de la Cámara.

Apruébase este otro informe, previa lectura de un telegrama del señor Gobernador del Guayas, en el que se manifiesta la opinión adversa de los habitantes del cantón Daule a la aprobación del proyecto a que el informe se refiere; y que es de este tenor:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión tercera de Hacienda designada para estudiar el proyecto de Decreto que ordena la derogación del Decreto Legislativo de 26 de setiembre de 1902, que crea impuestos para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios del cantón Daule, y que faculta a la Municipalidad de ese mismo cantón para la compra de elementos contra incendios, ha tomado en cuenta las razones del señor Jefe del Cuerpo de Bomberos del mencionado cantón que hacen ver la inconveniencia de la derogatoria del precitado Decreto, opinando, por lo tanto, esta Comisión, por la negativa del proyecto sobre el cual informa, salvo el mejor parecer de la H. Cámara.- Quito, a 23 de setiembre de 1919.- (f) Pedro J. Huerta.- (f) Horacio F. Espinel.- (f) Agustín Valarezo.

Como consecuencia del anterior informe el correspondiente proyecto queda negado.

A la Comisión segunda de Obras Públicas destina el señor Presidente que pase el proyecto, originario de la Legislatura pasado por el que se establece una hacienda modelo en varios fundos de propiedad del Estado y dispone que el Gobierno contrate agrónomos para el incremento de la agricultura.

En este momento el señor doctor García pide que se reconsidere el proyecto de Decreto que dispone el aumento de sueldos del personal del Ejército, Policía, Profesorado, Telégrafos, Teléfonos, etc., con el objeto de incluir en igual gracia a los empleados del Poder Judicial.

En consideración de la Cámara la reconsideración solicitada, se la niega.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- Visto el proyecto de Decreto que reforma el de Jefatura Suprema de 29 de abril de 1906, referente a los sueldos de los empleados diplomáticos de la República, vuestra Comisión segunda de Relaciones Exteriores informa: que cree que debe seguir su curso el proyecto, tanto porque el valor total de la cantidad dedicada a ese servicio no sufre alteración en el Presupuesto Nacional, cuanto porque la variación introducida consulta la armonía entre los sueldos de los Diplomáticos acreditados en los distintos países de América del Sur, Estados Unidos y Europa, y la equidad, que es indispensable, para el pago de ellos, cuando debe atenderse a la diferencia de la moneda con relación al cambio, entre nuestro país y aquel en que el Representante está acreditado.- La elevación del sueldo de los Ministros de las Repúblicas Americanas, corresponde en justicia a las exigencias actuales para dichos Ministros en estos países, donde la vida encarece de modo exigente, y donde la censura es mayor y más dura que en los centros europeos.- Es el parecer de vuestra Comisión, salvo siempre el más acertado de la H. Cámara.- Quito, a 24 de setiembre de 1919.- (f) Vela.- (f) César D. Villavicencio.

En segunda discusión el proyecto materia del informe preinserto y enunciado el Artº 1º, pasa a tercera con la indicación del doctor Carrera, de que el sueldo del Plenipotenciario en Estados Unidos debe ser el de diez y seis mil dólares. Sin otra indicación pasa el artículo y sin observación alguna, uno a uno los demás de que consta el proyecto, pidiendo el señor Coronel Lasso que para tercer debate se haga imprimir y se reparta el proyecto en cuestión.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se autoriza a la Municipalidad de Machala para que pueda cobrar un impuesto sobre cada pieza de madera que se exporte en la provincia de El Oro, destiniéndose su producto al fomento de obras públicas del cantón Machala.

Enunciado el Artº 1º, se aprueba de conformidad con el informe de la Comisión cambiando las palabras "madera" y "bosques", en el respectivo orden, con "mangle" y "costas" y circunscribiendo el gravamen a las exportaciones del cantón Machala.

El Artº 2º se aprueba también agregando las palabras "del cantón", después de "obras públicas".

Entra a considerarse el artículo propuesto por la Comisión y se lo aprueba sin observación alguna.

En consideración el artículo último, como lo indica la Comisión, se sustituye por este otro: "Este Decreto principiará a regir desde su promulgación."

En este momento el doctor Villavicencio propone, la Comisión acepta y la Cámara aprueba que se agregue el siguiente inciso al último artículo: "La Municipalidad respectiva expedirá las ordenanzas reglamentarias correspondientes."

El señor doctor Cueva G., dice entonces: "Desde hace algún tiempo y por parte de elementos nada recomendables, se viene haciendo una labor de intriga y de desprestigio contra nuestro distinguido colega, Senador por el Chimborazo, doctor Alberto Larrea Chiriboga. Ahora mismo, acabo de ver en un número de "El Diario Ilustrado", de Guayaquil, una correspondencia de Riobamba dirigida a esa ciudad y en la cual se asegura que el señor doctor Larrea está haciendo en esta Cámara una labor antipatriótica. Creo que la Cámara es el mejor

testigo que puede tener el señor doctor Larrea de la patriótica y talentosa actuación suya con que interviene en todos y cada uno de los difíciles problemas que se presentan a diario entre nosotros, y por tanto, nadie mejor que la Cámara puede estar convencida de que, cuando se dice en contra del doctor Larrea no puede ser más que fruto del egoísmo y de las pasiones bajas de quienes tratan de manchar un nombre immaculado. Por tanto, si alguien me apoya, propongo la siguiente moción:

"En vista de los continuos e injustos ataques que aparecen en ciertas correspondencias telegráficas a los periódicos de Guayaquil, suscritos por Corresponsales de Riobamba y en las que se censura inmotivadamente la conducta del Senador por la provincia del Chimborazo doctor Alberto Larrea Ch., el Senado resuelve dejar constancia en el acta del día de hoy de la patriótica y honrada labor del señor doctor Larrea Chiriboga, así en lo que se refiere a cuestiones de interés general como en lo que dice relación el adelanto y progreso de la provincia del Chimborazo."

Puesta en debate, con el apoyo del Senador Secretario y del doctor Vola, el infrascripto dice:

"Gracias a la modestia que hasta cierto punto le hace daño el señor doctor Larrea, no he propuesto la moción que acabo de escucharle complacido a mi estimable colega el doctor Cueva García. Es necesario advertir que toda la labor de intriga, ajena a la mayoría de los generosos hijos de la provincia del Chimborazo, que viven enorgullecidos de los méritos especiales que adornan al señor doctor Larrea, nace de un pequeñísimo grupo que se ha propuesto hacer política de todo. En tal circunstancia, es necesario que el Congreso, esto es la Cámara a que pertenece el señor doctor Larrea, como una labor honrada, deje constancia de que aquellos dichos carecen de todo fundamento y que por el contrario, la actuación del señor doctor Larrea ha sido y será siempre por demás recomendable para el país y para la provincia a que él pertenece; y esta declaración es tanto más indispensable, cuanto que en estos momentos no tratamos de asuntos políticos, ya que muchos de nosotros y especialmente el que habla, ni siquiera comulga con ninguno de los círculos políticos de la actualidad. Esta moción es de justicia al mérito y de reconocimiento sincero de la labor patriótica y honrada del señor doctor Larrea."

El doctor Carrera: "Yo también voy a estar, con sumo agrado, por la moción del señor doctor Cueva García, porque personas inteligentes y ciudadanos distinguidos como el doctor Larrea honran a la Cámara a que pertenecen!"

Sin más, termina el debate, y la moción se aprueba por unanimidad.

Entonces el doctor Larrea dice: "Francamente, nunca como hoy día he sentido emoción más profunda; y solamente quiero agradecer a la H. Cámara y dejar constancia de que el Senador de menos ejecutorias, hasta por la edad, como el que habla, ha querido siempre defender con honradez los intereses de la Patria y que ha de morir honrado."

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión segunda de Hacienda, teniendo en cuenta que todo nuevo gravamen a la propiedad territorial, no será sino un causal más para el encarecimiento de los medios de subsistencia, y que en la actualidad, la honrada y patriótica labor de la Legislatura, debe tender a mejorar la triste situación de los desheredados de la fortuna; opina que la reforma a

la Ley de Contribución Territorial es inoportuna, ya que sólo tiende en esencia a aumentar el impuesto, y que por tanto debe ser negada.- Este es nuestra opinión salvo la más ilustrada de esta H. Cámara.- Quito, 16 de setiembre de 1919.- (f) Alberto Larrea Ch.- (f) T. Moreno R.

El doctor Cueva G.: "La manera como se trata de hacer los catastros, que en resumidas cuentas no resultarán sino una copia de los anteriores, no me parece conveniente; y por lo mismo, desearía que el informe no se aceptase en su totalidad, sino en cuanto dice relación al aumento de la tasa del impuesto."

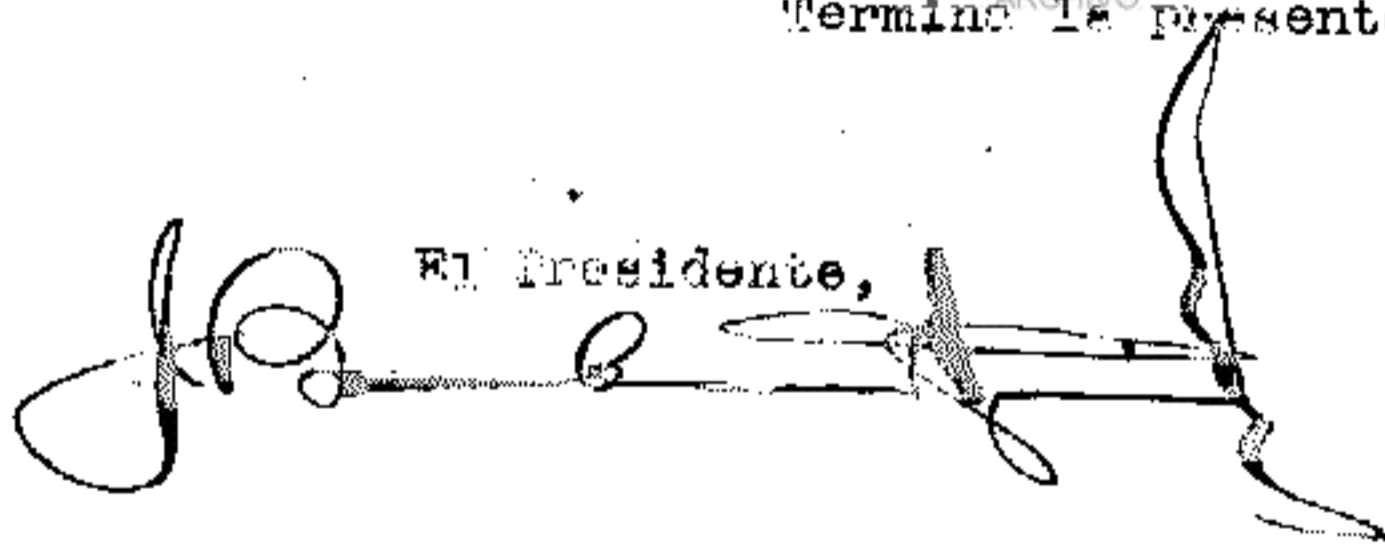
El doctor Carrera: "No recuerda, seguramente, lo que ese proyecto significa, mi estimado colega el doctor Cueva García; pues es algo tan monstruoso que la Comisión ha hecho muy bien en presentar su informe en esas condiciones. Lo que hasta aquí ha habido no es otra cosa que una deficiencia desastrosa en los catastros de la propiedad territorial; ya que no se le oculta a esta H. Cámara que el valor de la propiedad territorial en el Ecuador no puede ser el de los doscientos cuarenta y tres millones que en ellos se hace constar. Doscientos cuarenta y tres millones es apenas el valor de una provincia, no de la República entera."

El Coronel Lesso: "Nada más justo que lo que quiere el doctor Cueva García, porque lo indispensable para nuestro país es saber ante todo el valor de la riqueza imponible, a fin de que el impuesto resulte justo y equitativo y se evite ese sinnúmero de filtraciones que le hacen víctima a nuestro tesoro fiscal. No hay ramo, por insignificante que él sea, que no esté sujeto a supresiones y a una pésima recaudación."

En este estado, se suspende la discusión del informe, por tener que constituirse las Cámaras en sesión de Congreso Pleno.

Termina la presente.

El Presidente,



El Senador Secretario,

